



distrito
tetuán

MADRID

Nº Expediente: 106/2022/01377

DECRETO

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos de fecha 25 de julio de 2019 (BOAM nº 8449 de fecha 29 de julio de 2019)

DISPONGO

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del Acuerdo Marco titulado: **“OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS CUYA COMPETENCIA CORRESPONDE AL DISTRITO DE TETUÁN (4 LOTES)”**, cuyo valor estimado asciende a 8.800.000 euros, justificándose la necesidad e idoneidad de su objeto por los siguientes motivos:

El acuerdo marco de obras previsto es necesario para el cumplimiento de los fines institucionales que son competencia del Ayuntamiento de Madrid, en concreto, para la mejora de las condiciones medioambientales y de las infraestructuras que gestiona. Entre estas infraestructuras se encuentran los edificios e instalaciones municipales, las zonas verdes y parques municipales y las vías públicas competencia del distrito. El distrito, en el ejercicio de sus competencias viene realizando obras de reforma, reparación y mantenimiento necesarias en los inmuebles adscritos al mismo: centros educativos, edificios, instalaciones deportivas, etc., así como espacios públicos, ya sean en zonas verdes o en vías públicas de su competencia al objeto de conservarlos en las debidas condiciones de seguridad, accesibilidad y ornato para su uso efectivo, tal y como prescribe la normativa de aplicación

En el caso de obras de construcción, modificación o supresión de pasos de vehículos y reconstrucción de aceras se realizan con cargo a los particulares, mientras que el resto son financiadas por parte del Ayuntamiento.

Con el objetivo de continuar avanzando en el reequilibrio social y territorial de la ciudad de Madrid y mejorar el medioambiente urbano, el Distrito, en el ámbito de sus competencias, pretende llevar a cabo estas actuaciones para lo que resulta necesaria la contratación del presente acuerdo marco para la realización de las obras correspondientes.

Por todo lo anterior se considera que el objeto del contrato es idóneo y adecuado, para satisfacer las necesidades expuestas, a tenor de lo previsto en el art. 28 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre LCSP.

Madrid,
LA SECRETARIA DEL DISTRITO,

Fdº.: Olga Caballero Mateos,

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos de fecha 25 de julio de 2019 (BOAM nº 8449 de fecha 29 de julio de 2019) vengo en prestar mi conformidad a la propuesta que antecede.

Madrid,
LA CONCEJAL PRESIDENTE,

Fdº.: Blanca Pinedo Texidor,

Información de Firmantes del Documento

OLGA CABALLERO MATEOS - SECRETARIA DISTRITO
BLANCA MARIA PINEDO TEXIDOR - CONCEJAL PRESIDENTE JMD TETUÁN
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/04/2022 10:53:13
Fecha Firma: 13/04/2022 15:04:57
CSV : 1GJAD0LL7RLI7K17



MADRID

